



Bases legales de la convocatoria Tierra de oportunidades 2024

Primero. - Objeto de la Convocatoria.

1. POEDA y CaixaBank organizan la convocatoria *Tierra de Oportunidades* para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en el ámbito de actuación del GAL POEDA, y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.
2. La presentación de un proyecto a la convocatoria implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes “**Bases Legales**”.
3. La organización (POEDA y/o Caixabank) se reserva el derecho a modificar o cancelar la convocatoria, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su celebración.

Segundo. – Entidades a las que va dirigido

1. La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible, que se haya establecido a través de la venta de bienes, o la prestación de servicios, en el ámbito de actuación del GAL POEDA.
2. Este ámbito se corresponde con los siguientes municipios de la provincia de León: Algadefe, Alija del Infantado, Antigua (La), Ardón, Benavides, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Carrizo, Cebrones del Río, Chozas de Abajo, Cimanos de la Vega, Cimanos del Tejar, Fresno de la Vega, Hospital de Orbigo, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Llamas de la Ribera, Onzonilla, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Esteban de Nogales, San Millán de Los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Santovenia de la Valdoncina, Soto de la Vega, Toral de Los Guzmanes, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen (exceptuando la localidad de La Virgen del Camino), Vega de Infanzones, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán,



Villanueva de Las Manzanas, Villaornate Y Castro, Villaquejida, Villarejo de Órbigo, Villares de Órbigo, Villaturiel, Villazala, Zotes del Páramo.

3. Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en un municipio con una población inferior a 10.000 habitantes de dicha comarca (teniendo prioridad los proyectos de municipios de menos de 5.000 habitantes), deberán ser proyectos cuya actividad económica ya esté iniciada, y cuya facturación sea inferior a 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2023.
4. Las titulares de dichas empresas deberán tener su domicilio social en uno de los 53 municipios nombrados con anterioridad

Tercera. – Documentación necesaria

De manera obligatoria, se deberá presentar, a través del correo electrónico del GAL POEDA poeda@poeda.eu, la siguiente documentación alojada en la web <https://poeda.eu/terra-de-opportunidades/>, para completar su propuesta:

- ✓ **Formulario-Solicitud-TIERRA DE OPORTUNIDADES POEDA 2024**, según modelo a descargar de la web.
- ✓ **Plan de negocio del proyecto de emprendimiento** (según modelo a descargar de la web) que deberá contener, como mínimo:
 - Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
 - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- ✓ Currículum vitae del equipo emprendedor (máx. 2 hojas).
- ✓ Documento oficial que acredite el alta de actividad (Alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2023.
- ✓ **Declaración responsable tierra de oportunidades POEDA 2024** (según modelo a descargar de la web).

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

Cuarta. – Plazo de presentación.

Las personas solicitantes o emprendedoras podrán inscribir sus proyectos desde el día 11 de junio, día de la publicación de estas bases en la web del GAL, y hasta el 30 de junio de 2024 a las 23:59 a través del correo electrónico poeda@poeda.eu. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Sexto-. Criterios de Valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Poblaciones con mayor riesgo de despoblación.
- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel de avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas, etc.
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Impacto social y potencial de creación de empleo en municipios de escasa población.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores, etc.

Séptimo. – Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación formado por representantes del Grupo de Acción Local POEDA y de CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 7 de julio 2024 y se comunicará, por parte del GAL POEDA, informando por correo electrónico el resultado de este a todos los proyectos participantes, tanto si han sido premiados como si no.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que el GAL POEDA destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán, a partir de septiembre de 2024, a El Reto Final 2024 de Tierra de Oportunidades un “concurso formativo” realizado por CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talent, con el objetivo de ayudar a los emprendedores a visibilizar sus proyectos, dinamizarlos y ponerlos en valor, así como a compartir sus experiencias con más de cien emprendedores de diversas comarcas del país.

Este concurso finalizará con una sesión formativa presencial a la que acudirán los finalistas de dicho concurso formativo. En esa fase, los emprendedores optarán a la concesión de nuevos premios, según unas bases que se darán a conocer en el lanzamiento de El Reto Final.

Octava. – Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GAL POEDA para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que el GAL establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de POEDA.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GAL POEDA, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto.

Novena. -Comunicación

La imagen de POEDA y CaixaBank se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto (ver anexo: Guía de comunicación).

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

POEDA y CaixaBank podrán hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos financiados, según se contempla en la cláusula del formulario de registro en el mismo, que aceptan los emprendedores por la mera participación en el programa.

Décima . – Derechos de imagen.

Las personas ganadoras autorizan expresamente a la organización, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes a los efectos de promocionar el programa.

Decimoprimer. – Otras disposiciones.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GAL POEDA, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GAL POEDA y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

El GAL POEDA, ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos, y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El GAL POEDA, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Decimosegunda. – Ley aplicable y tribunales competentes.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los y las Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiese corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de León (España).